

2Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado el despacho comisorio No 041-22 por la Inspección Cuarta Urbana de Policía debidamente diligenciado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de julio de 2022

De conformidad con el contenido del artículo 40 del C.G.P., agréguese diligenciado el Despacho Comisorio No. 041-22 del 07 de junio de 2022, a la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Cristian Camilo Osorio Gómez contra Mateo Ospina Merchán y Chilli Group S.A.S radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00022-00, debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana de Policía.

Así mismo, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el informe de fecha 11 de julio de 2022 allegado por el secuestre designado, por medio del cual informa los ingresos y egresos del establecimiento de comercio Chilli Group S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399ccf7a204aec7ce5eab08fb07aa3ccab92348b78eb0a8f0a2e96cd6b9cde76**

Documento generado en 15/07/2022 11:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>